

Unitat emissora		Unitat destinatària	
Departament:	INTERVENCION	Àrea:	ECONOMIA, HISENDA I INNOVACIÓ
Còdi orgànic	05010100	Departament:	
Nº informe		Destinatari/tària:	PLE

Assumpte:	PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 2014
-----------	---

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **TÍTULO: PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención informa:

#### **Normativa aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **Antecedentes de hecho**

El 30 de marzo de 2012, en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, el Pleno del Ayuntamiento de Palma de Mallorca aprobó el Plan de Ajuste para una duración de 10 años y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 1 de julio de 2014, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera



de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 15 de julio de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

#### **INFORME:**

**I.-** Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral, como es el caso del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**II.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

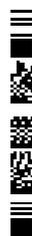
Debemos destacar que en la previsión del segundo trimestre y en la proyección anual estimada el Ayuntamiento de Palma de Mallorca ha consolidado la Empresa Municipal de Transportes (EMT) y Palau de Congressos, S.A, consolidación no prevista al elaborar el Plan de ajuste.

Del contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP y que se adjunta como anexo esta intervención formula las siguientes observaciones:

#### **1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

Existe una desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2014 en términos globales positiva del 7,61%. Esta desviación se produce porque en los datos del plan de ajuste no están contemplados los ingresos de la Empresa municipal de Transportes ni de Palau de Congressos, ya que el porcentaje se calcula sobre los datos del plan de ajuste con respecto a la proyección anual estimada y por una mejora de los ingresos corrientes.

#### **2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste**



Existe una desviación en términos globales entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2014 es negativa del 15,11%.

La desviación negativa se debe fundamentalmente a la disminución de los gastos corrientes con respecto a los datos contenidos en el plan de ajuste aprobado.

### **3.- Información relativa a la evolución del endeudamiento a 31/12/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

En primer lugar, hemos de destacar que la deuda viva sufre un incremento del 29,14% debido a la consolidación de la deuda de Palau de Congressos, S.A., la Empresa Municipal de Transportes, así como los Consorcios Mirall Eixample, Museu d'Art Modern i Contemporani i Consorci Parc de Ses Estacions. Estos tres Consorcios se han disuelto por acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2012 y el Ayuntamiento de Palma ha asumido la parte de la deuda viva pendiente. En segundo lugar, la cifra de endeudamiento aumenta debido a la formalización de los préstamos derivados del RD 8/2013 por importe de 70 millones de euros.

La magnitud del ahorro neto es negativa en 3,5MM.

Tras realizar los ajustes SEC, se pone de manifiesto una capacidad de financiación de 19.908,63 MM frente a la capacidad de financiación de 42.481,24MM previstos en el Plan de ajuste.

### **4.- Información de avales recibidos del sector público.**

No se ha recibido ningún aval del sector público.

### **5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 30/06/2014.

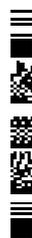
### **6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

La deuda comercial a 30/06/2014, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 30,05 millones de euros.

En el cálculo de la deuda comercial se ha incluido la deuda comercial de Palau de Congressos, S.A. y la Empresa Municipal de Transportes, así como el resto de deuda de Organismos Autónomos, Consorcios y el propio Ayuntamiento.

### **7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

Hasta el segundo trimestre del ejercicio 2014 se han realizado operaciones con derivados (SWAPS) por importe de 567.656,39€



A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 15 de julio de 2014.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Palma de Mallorca en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2013, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

Palma, 15 de julio de 2014  
L'Interventor general

